

DECRETO N° 0175

SAN CRISTÓBAL, 20 de diciembre de 2.022.

VISTO:

La Ordenanza Tributaria N° 3955/2020

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° se modifica el Artículo 11° - TÍTULO I – PARTE GENERAL – UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL – de la Ordenanza Tributaria N° 2210/997, y modificatorias, fijando pautas para la actualización cada seis meses a partir de Diciembre de 2020.

Que mediante el Decreto N° 0081/2022, se actualizó la misma estableciendo el valor en Pesos Cincuenta y Seis con Setenta Centavos (\$ 56,706) a partir del mes de julio de 2022.

Que corresponde aplicarse la nueva actualización, fijándose el valor de la UTM en Pesos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 87,74).

Que corresponde el dictado de la norma legal que convalide esta situación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL,
sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1°.-: Dispónese a partir del 02 de enero de 2023, en PESOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO (\$ 87,74) el valor de la **UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.T.M.)** de acuerdo en lo dispuesto en la Ordenanza N° 3955/20.

ARTÍCULO 2°.-: Dése conocimiento a todas las áreas municipales a los fines de su conocimiento y a los fines de su aplicación .

ARTÍCULO 3°.-: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 42° - CAPÍTULO IV – de ley Provincial N° 2756 – ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES (t.o. por Decreto N° 67/85), refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.-: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése intervención a las respectivas áreas, retórnese el original al Departamento Despacho General para su ARCHIVO.


PROF. PABLO D. BONACINA
SEC. DE GOBIERNO




C.P.N. OSCAR A. DRIUSSI
Intendente Municipal

C.P.N. OSCAR A. DRIUSSI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y DESARROLLO PRODUCTIVO.